



Consulado de
Colombia en Boston



Boletín Consular No.66
Noviembre 2024

Constancias de residencia mediante reconocimientos de firma en documento privado

Apreciad@s connacionales:

El Consulado de Colombia en Boston amparado el artículo 68 del Decreto 960 de 1970, y por recomendación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, informa que a partir de la fecha usted podrá realizar su **“Constancia de residencia en el exterior”** Mediante **Reconocimiento de firma sobre un documento Privado**.

Tenga en cuenta que, en este documento el connacional manifiesta bajo la gravedad de juramento su lugar de residencia y reconoce que el contenido del documento es verdadero. Por su parte el Cónsul solo hará sobre el documento el reconocimiento de firma y no de contenido.

Para realizar este trámite, usted debe presentar al Consulado su reconocimiento de firma en documento privado impreso y sin firmar. En este documento debe figurar mínimamente lo siguiente:

- Redactarse en primera persona.
- Manifiestar bajo gravedad de juramento que...”
- Incluir nombres y apellidos completos como figuran en la cédula de ciudadanía
- Incluir número de cédula de ciudadanía
- Incluir ciudad, Estado y país de residencia que pretende acreditar.
- Incluir tiempo de residencia que pretenda acreditar
- Mencionar en el documento las evidencias que demuestren su domicilio y que pretenda presentar ante la entidad a la que remitirá el documento

Este trámite es presencial y no requiere cita. El valor es de USD 13 por cada firma que realice.

Nota: Atención sin cita

Para realizar sus trámites en esta modalidad, debe acercarse a la sede del Consulado desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. para ser atendido entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m. de ese mismo día según orden de llegada y según disponibilidad en sala. Preséntese con todos los requisitos del trámite a realizar de lo contrario no será posible atenderlo. Consulte los requisitos en https://boston.consulado.gov.co/acerca/atencion_usuario

